REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00710 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSWALDO DARIO CUELLAR RIVERA
DEMANDADO: RUTH ADRIANA MORENO BELTRÁN

Ateniendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte solicitante del presente juicio de sucesión, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., "*El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia*" se RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de la demanda ejecutiva en referencia.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso.

TERCERO. - TENER en cuenta que las presentes diligencias fueron presentadas virtualmente, por ende, no hay lugar ordenar el desglose de los títulos base de ejecución. Por secretaría déjense las constancias de ley.

CUARTO. - Sin condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO. - Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.